



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDM

Mejía, 12 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-ORGH-GA/MDM, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Expediente N° 127-2023, presentado por la persona de Karina Marisol Periche Dueñas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 007-2020-MDM, se ha contratado a la servidora Karina Marisol Periche Dueñas, como Jefe de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Mejía, dentro de los alcances del Decreto Legislativo 1057, el mismo que ha sido ampliado mediante Adendas;

Que, mediante documento de fecha 12 de enero de 2023, la persona de Karina Marisol Periche Dueñas presenta su carta de renuncia al contrato cas N° 007-2020-MDM, suscrito con la Municipalidad Distrital de Mejía, solicitando la aceptación de su renuncia y exoneración del plazo de ley, siendo su último día contractual el 12 de enero de 2023;

Que, de ello se infiere que la renuncia al cargo, extingue todo tipo de derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo, toda vez que es un acto esencialmente natural y de carácter receptivo, por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador. Consecuentemente, no es necesario que el empleador manifieste expresa o tácitamente que acepta la renuncia del trabajador, la que opera como todo acto jurídico unilateral de carácter receptivo, desde que se verifica la comunicación, tal cual se ha expuesto en el fundamento sexto de la Casación N° 8971-2014-Tacna; más aún si se tiene en cuenta que todo trabajo es voluntario y no forzoso;

Que, en atención a los motivos expuestos, resulta pertinente atender lo peticionado y aceptar la renuncia solicitada, por lo mismo que se debe disponer a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos





Municipalidad Distrital de
Mejía

se practique la liquidación correspondiente y se emita el certificado laboral conforme corresponda;

Que, una renuncia extingue el vínculo laboral, dejando expresamente establecido que la aceptación de la renuncia formulada por la peticionante, no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación o sanción, que se hubiera producido durante su permanencia en el ejercicio del cargo, como consecuencia del desempeño de sus funciones, como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Por lo que, estando a la facultad contenida en el inciso 6° del artículo 20° concordante con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Ingeniera Karina Marisol Periche Dueñas, al contrato administrativo de servicios N° 007-2020-MDM y sus adendas suscritas con la Municipalidad Distrital de Mejía, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo, de conformidad con las normas vigentes, siendo su último día laborable el 12 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias a fin de implementar la presente resolución, así como la emisión del Certificado Laboral respectivo y se practique la liquidación de sus beneficios laborales.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la ingeniera Karina Marisol Periche Dueñas, Gerencia Municipal y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosíree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL